

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **009**

Fecha Estado: 26/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170046100	Ejecutivo Conexo	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	FUNDACION ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZON	Auto ordena seguir adelante ejecucion Seguir adelante con la ejecución. Ordena oficiar a Transunión. M.M.M.	24/01/2022		
05001310500620170076900	Ordinario	CARMEN ELENA RINCON MARTINEZ	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	24/01/2022		
05001310500620180008600	Ejecutivo Conexo	JOSE JOAQUIN MARIN GARCIA	EPM	Auto corre traslado De conformidad con el articulo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas. SSG	24/01/2022		
05001310500620180021000	Ordinario	OLINDA ANTONIA ALMANZA VASQUEZ	UGPP	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme costas, ordena archivo y autoriza expedición de copias. SSG	24/01/2022		
05001310500620190045600	Ordinario	LUIS GERARDO ROJAS VARGAS	AFP PROTECCIÓN S.A., COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos (02:00) de la tarde, la cual se realizará de manera conjunta con el proceso con radicado 2019-64. SSG	24/01/2022		
05001310500620190057700	Ordinario	JHON JAIRO IDARRAGA ARREDONDO	PROTECCION S.A., PORVENIR S.A., COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se modifica la hora de las nueve (9) de la mañana, indicada en audiencia del pasado 21 de enero; se realizará la misma a las dos (2) de la tarde del mismo día 13 de mayo del corriente año, conjuntamente con proceso 2019-064. LR	24/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210017000	Ordinario	ROCIO DE JESUS PEÑA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Roció de Jesús Peña Agudelo contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, el señor Oscar Mario Balbín Pérez, y las señoras María Eunice Balbín Pérez, y Gladys del Carmen Balbín Pérez; para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. TR	24/01/2022		
05001310500620210027100	Ordinario	LUZ STELLA LOAIZA MARIN	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Luz Stella Loaiza Marín contra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., representada legalmente por Miguel Largacha Martínez, o quien haga esas veces al momento de la notificación. Segundo. De conformidad con el artículo 61 del Código General del Proceso, CGP, se ordena la integración del Litisconsorcio necesario por activa con la señora Sara Méndez Loaiza. TR	24/01/2022		
05001310500620210035900	Ordinario	CARLOS ALBERTO BECERRA ARIAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Carlos Alberto Becerra Arias en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	24/01/2022		
05001310500620210037100	Ordinario	MARIA AUORA GALLO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por María Aurora Gallo Rodríguez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	24/01/2022		
05001310500620210037300	Ordinario	JUAN MANUEL ANAYA CABRERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Juan Manuel Anaya Cabrera en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	24/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210038200	Ordinario	GERMAN ARROYAVE AGUIRRE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor German Arroyave Aguirre contra Empresas Públicas de Medellín y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por los doctores Jorge Andrés Carrillo Cardoso y Juan Miguel Villa Lora, respectivamente, o quienes hagan esas veces al momento de la notificación. W	24/01/2022		
05001310500620210038700	Ordinario	JUAN PABLO SERRANO GARCIA	GLORIA INES ZAFRA LOPEZ	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. W	24/01/2022		
05001310500620210039000	Ordinario	MARIA NINFA GONZALEZ GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Devolverla demanda para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, acredite la demandante tener la calidad de abogada inscrita, o en su defecto, constituya apoderado judicial que la represente judicialmente. SSG	24/01/2022		
05001310500620220002200	Tutelas	MAXIMILIANO MOLINA CANO	COMPAÑÍA DE SEGUROS PROMOTORA MEDICA LAS AMÉRICAS S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la acción de tutela incoada en favor del menor Maximiliano Molina Cano identificado con TI. 1.033.263.871, contra la Compañía de Seguros Promotora Medica las Américas S.A., y La Previsora S.A. por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. Segundo. Ordenar como medida provisional para proteger los derechos fundamentales del paciente y procurar evitar que se produzcan daños irreparables en su vida, integridad física y salud. LR	24/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)